

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

2263 *Corrección de errores de la Ley 8/1992, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 1993.*

Advertido error en la publicación de la citada Ley, insertada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 254, de 31 de diciembre de 1992, se procede, a continuación, a su corrección:

En el artículo 3, apartado primero, guión tercero,

donde dice:

«Al Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundea-Instituto de Alfabetización y Reeskaldunizaciónde Adultos 3.625.000.000 pesetas en cuanto a los créditos de pago.»

debe decir:

«Al Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundea-Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos 3.621.000.000 pesetas en cuanto a los créditos de pago.»

[Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 30, de 15 de febrero de 1993. Esta ley se publica en su redacción original aprobada por el Parlamento Vasco, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el artículo 6.1.b) del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su vigencia actual]